

¿Existen limitaciones para la matrícula de los alumnos en las instituciones educativas públicas?

De acuerdo a lo estipulado por la “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 665-2018-MINEDU, la matrícula escolar se realiza de manera única al inicio del sistema educativo peruano en el nivel inicial o en el primer grado de primaria. Para ello, el menor deberá cumplir con la edad correspondiente al grado, cumplida hasta el 31 de marzo del presente año lectivo. La matrícula escolar se realiza por única vez con la presencia del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado (en estos últimos dos casos debidamente acreditados) quienes deberán presentar su partida de nacimiento, DNI o pasaporte, así como la de los menores a matricular.

Solución única ID: #1079

Autor: Administrador

Última actualización: 2019-01-15 20:09